

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 07/2023.- POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA E IMPLEMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS MAGISTRADAS, ASÍ COMO AL PERSONAL DE ACTUACIÓN. QUE CUBRIRÁ LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

AVISOS JUDICIALES: 3424, 3426, 3434, 3437, 1085-A1, 3652, 3667, 3700, 3701, 3704, 3707, 3840, 3841, 3842, 3847, 3848, 3850, 3851, 3852, 3853, 3858, 3859, 3860, 3861, 3862, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3953, 3954, 3956, 3957, 3964, 3965, 3966, 3967, 3968, 3969, 3970, 3972, 1256-A1, 1257-A1, 1258-A1 y 1259-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3712, 3726, 3732, 1224-A1, 3648, 3672, 3673, 3674, 3675, 1150-A1, 1151-A1, 1152-A1, 1153-A1, 1154-A1, 1155-A1, 3688, 3696, 3697, 1175-A1, 1176-A1, 1177-A1, 1178-A1, 3958, 3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 3971, 1250-A1, 1251-A1, 1252-A1, 1253-A1, 1254-A1, 69-B1, 3973, 3714, 1179-A1, 1181-A1, 1182-A1, 1183-A1, 1184-A1, 1185-A1, 1186-A1, 1187-A1, 1188-A1, 1189-A1, 1190-A1, 1191-A1, 1192-A1, 3839, 1226-A1, 3976, 3955, 3975, 3974, 70-B1 y 1255-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: IMEJ, Instituto Mexiquense de la Juventud.

MAESTRA BERENICE MARÍN BECERRIL, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES IX Y XI DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 17 DE ENERO DE 1997; 11 FRACCIONES I, IV, XIX Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de México con la finalidad de darle transparencia, seguimiento y contribuir a las políticas de acción de la administración pública del Estado de México, en beneficio de los mexiquenses, el 30 de julio de 2020 dispuso la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, con el objeto de regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que dicha normatividad, en su párrafo tercero del artículo 6 establece que las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que el 30 de junio de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo que establece a los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud, de niveles diversos a los señalados en el Artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al Proceso de Entrega y Recepción.

Que en términos de lo ordenado por el párrafo tercero del Artículo 6 del citado ordenamiento legal, todas las Unidades Administrativas que dentro de sus facultades tengan la creación, procesamiento, resguardo y control de información, son sujetos obligados del proceso de entrega y recepción, quedando supeditados a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual cumplimiento sobre el estado que guarde la Administración Pública Estatal.

Que, en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO: Las personas servidoras públicas del Instituto Mexiquense de la Juventud sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA Y TIPO DE FONDOS	BIENES Y VALORES PÚBLICOS A SU CARGO
Gustavo Domínguez Ayón	Responsable de Recursos Humanos	Dirección General	Instituto Mexiquense de la Juventud, Casa Regional Toluca, actualmente ubicada en Calle Pino Número 108, Col. Ciprés, Residencial Colón, Toluca, Estado de México.	Integración, acceso, control y resguardo de expedientes del personal del Instituto y demás documentación relativa a los mismos.
Salvador Eduardo de Jesús Martínez Mondragón	Responsable de Tecnologías de la Información	Unidad de Apoyo Administrativo	Instituto Mexiquense de la Juventud, Casa Regional Toluca, actualmente ubicada en Calle Pino Número 108, Col. Ciprés, Residencial Colón, Toluca, Estado de México.	Procesamiento, acceso y resguardo a archivos e información electrónicos del Instituto Mexiquense de la Juventud.

SEGUNDO: Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO: El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionará de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Acuerdo que establece a los Servidores Públicos del Instituto Mexiquense de la Juventud, de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de junio de 2016.

Dado en el domicilio legal del Instituto Mexiquense de la Juventud, ubicado en la calle Primavera S/N, Col. Los Álamos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

MTRA. BERENICE MARÍN BECERRIL.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.- RÚBRICA.